



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



RESOLUCIÓN No. 009-BS-UNEMI-2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, reformada y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 100 del 14 de octubre del 2013, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades mencionadas en el artículo 1 de la referida ley;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observará los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, publicidad y participación nacional;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catalogo Electrónico previo a la adquisición de bienes servicios normalizados;

Que, se ha verificado el servicio normalizado requerido NO se encuentra en el Catalogo Electrónico, de acuerdo a lo que dispone el artículo 46 de la LOSNCP;

Que, el artículo 42 del reglamento General de la LOSNCP, establece que *"los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones"*;

Que, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, publicada en el portal oficial de compras públicas del SERCOP, el Director General del SERCOP, expidió las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimientos de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; Así como también establece la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal compras públicas en los procesos de contratación pública;

Que, artículo 116 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 establece el principio de vigencia tecnológica el cual implica de que la adquisición

Página 1 de 4

VISIÓN

La alta profesionalidad, el liderazgo académico, la calidad académica y tecnológica, la generación y el desarrollo de talento humano, el compromiso social y el desarrollo sustentable de las comunidades que conforman el sistema universitario, son los principios que sustentan la visión de la Universidad Estatal de Milagro.

MISIÓN

En sus actividades de enseñanza, investigación, extensión y gestión pública, la Universidad Estatal de Milagro se compromete a ser referente en la formación de talento humano, en la generación de conocimiento y en el desarrollo de las comunidades que conforman el sistema universitario, a través de la investigación científica, tecnológica, humanística y social, promoviendo la innovación, el emprendimiento y el desarrollo sustentable de las comunidades que conforman el sistema universitario.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes de específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos;

Que, artículo 265 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de fecha 31 de agosto del 2016 establece que el presupuesto referencial para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE. El presupuesto referencial deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en la presente Codificación;

Que, según resolución No. RE-SERCOP-2017-000076 de fecha 16 de marzo 2017, en su artículo 1 inciso 3 indica *"Así mismo las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación con el fin de cumplir con el artículo 265 de esta Codificación"*

Que, el artículo 47 de la LOSNCP determina que *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS"*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP establece que *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;

Que, el artículo 70 de la LOSNCP y el artículo 121 de su Reglamento establecen que, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;

Que, mediante memorando No. UNEMI-FCS-2017-0148-MEM de fecha 11 de abril 2017 solicita dar inicio a la contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro"** en concordancia a la Solicitud para Bienes, Servicios, Obras y Consultoría;

Que, mediante memorando No. UNEMI-PEI-2017-0136-MEM de fecha 21 de abril del 2017 el Director de Aseguramiento de la Calidad solicita reforma al PAC 2017 para financiar la presente contratación mediante informe ITI-PEI-DRG-032-2017; Que, mediante memorando No. UNEMI-R-2017-0823-MEM de fecha 24 de abril 2017 la máxima autoridad autoriza al Director Financiero la reforma al PAC para dar inicio a la contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad"**

VISION

Oferta de servicios de alta calidad académica, científica, tecnológica e investigación en los campos de la salud y el bienestar humano, en un ambiente de excelencia académica, científica, tecnológica e investigación, con un compromiso ético y social, que contribuya al desarrollo sostenible de la sociedad ecuatoriana.

MISION

Es una institución de alta calidad académica, científica, tecnológica e investigación en los campos de la salud y el bienestar humano, en un ambiente de excelencia académica, científica, tecnológica e investigación, con un compromiso ético y social, que contribuya al desarrollo sostenible de la sociedad ecuatoriana.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro; Que, la Dirección Financiera realiza la modificación presupuestaria mediante Comprobante No. 73;

Que, según memorando No. UNEMI-DIR-ADM-2017-0634-MEM de fecha 08 de mayo del 2017, el Director Administrativo y de Servicios Generales solicita certificación presupuestaria para la contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro"**; Que, el Director Financiero de la Entidad, respecto de la contratación en referencia, emite las partidas presupuestaria N° 82 00 000 002 840104 0910 001 0000 0000 denominada Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración) con la certificación No. 360; y memorando No. UNEMI-DF-2017-0360-MEM;

Que, mediante memorando No. UNEMI-DIR-ADM-2017-0955-MEM el Director Administrativo y de Servicios Generales solicita actualización de certificación presupuestaria con la tarifa del IVA vigente; Que, el Director Financiero para inicio de contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro"** emite certificación presupuestaria No. 487 mediante memorando No. UNEMI-DF-2017-0477-MEM;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DIR-ADM-2017-0708-MEM de fecha 17 de mayo del 2017 suscrito por el Director Administrativo y de Servicios Generales solicita la autorización para inicio de proceso de contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro"**; en base a términos de referencia, especificaciones técnicas, verificación en el PAC, búsqueda catálogo electrónico, estudio de presupuesto referencial, informe ITI-ADM-ADQ-045-STM-2017, y en concordancia a la Solicitud para Bienes, Servicios, Obras y Consultorías, e informe s/n de fecha 02 de mayo 2017 sumillado por el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEADM-2017-0196-MEM de fecha 25 de mayo del 2017 el Vicerrector Administrativo en base memorando Nro. UNEMI-AS-VICEADM-2017-22-MEM de fecha 24 de mayo 2017, indica que la documentación para el proceso de contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro"** cumple con los criterios requeridos en los procedimientos de contratación, constatando que el rubro para este servicio no está catalogado y que la adquisición planteada está presupuestada en el PAC 2017;

Que, según memorando N° UNEMI-R-2017-1139-MEM de fecha 02 de junio 2017, el señor Rector autoriza iniciar el proceso respectivo, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y,

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el pliego precontractual y autorizar el inicio del proceso de contratación de "Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro";

VISIÓN

Se trata de una institución de educación superior pública, autónoma y organizada de conformidad con la legislación universitaria que promueve el desarrollo humano, social, cultural, científico y tecnológico, formando profesionales, investigadores, docentes y personal administrativo, comprometidos con la sociedad y con el desarrollo integral del país.

MISIÓN

La institución, con sus recursos humanos, tecnológicos y financieros, se compromete a promover el desarrollo humano, social, cultural, científico y tecnológico, formando profesionales, investigadores, docentes y personal administrativo, comprometidos con la sociedad y con el desarrollo integral del país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Art.2.- Disponer al usuario del portal encargado del monitoreo de los procesos, publique la información en el portal de Compras Públicas, aplicando el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica** signado con el código **SIE-UNEMI-482-2017** de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LOSNCP;

Art.3.- Designar como administrador del contrato al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos en los Pliegos; y.

Art.4.- Conformar la comisión técnica con los siguientes miembros:

Presidente: Msc. Graciela Alvarez Condo – Delegado por la máxima autoridad

Solicitante: Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez – Titular del área Requiriente

Técnico: Ing. María Azucena Guerrero - Profesional afín

Art.5.- Convocar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la contratación de **“Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro”**.

DISPOSICION ÚNICA

Unica.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado y firmado en la ciudad de Milagro, provincia del Guayas, a los veintiún días del mes de junio del dos mil diecisiete.

Comuníquese y publíquese.-

Dr. Fabricio Guevara Viejo

RECTOR

Elaborado por:	Ing. Luis Pizarro Villacís	
Revisado por:	Ing. José Ortega Villamar	
Aprobado por:	CPA Giancarlo Salazar Cuví	

VISION

... visión del futuro de la institución, que se fundamenta en la búsqueda de la excelencia académica, científica, tecnológica y administrativa, con el propósito de formar profesionales capaces de enfrentar los desafíos de la sociedad del siglo XXI.

MISION

... misión de la institución es formar profesionales capaces de enfrentar los desafíos de la sociedad del siglo XXI, a través de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-DIR-ADM-2017-1140-MEM

Milagro, 05 de julio de 2017

PARA: Sr. Dr. Julio Cesar Bermudez Bermudez
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Sra. Mgs. Graciela Mercedes Álvarez Condo
Directora de Carrera de Enfermería

Sra. Tlga. María Azucena Guerrero Carrión
Asistente Técnico de Recursos Tecnológicos

Sra. Ing. Wendy Tatiana Merchan Muñoz
Asistente de Logística

ASUNTO: Designación de comisión técnica al proceso de subasta inversa signado con el código SIE-UNEMI-482-2017, de "Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro

De mi consideración:

En relación al proceso de Subasta Inversa Electrónico signado con el código SIE-UNEMI-482-2017, de "Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro" se le hace conocer que ha sido designado como integrante de la Comisión Técnica, esta comisión deberá cumplir con lo dispuesto por la máxima autoridad mediante el memorando N° UNEMI-R-2017-1400-MEM donde establecen las responsabilidades de la comisión técnica.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Giancarlo Andrés Salazar Cuvi
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-DIR-ADM-2017-1140-MEM

Milagro, 05 de julio de 2017

Referencias:

- UNEMI-R-2017-1400-MEM

lp/jo

via Km. 26

- 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro • Guayas • Ecuador



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-DIR-ADM-2017-1134-MEM

Milagro, 04 de julio de 2017

PARA: Sr. Dr. Julio Cesar Bermudez Bermudez
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

ASUNTO: Notificación Administrador de Contrato proceso SIE-UNEMI-482-2017 para la Adquisición de una Mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud

De mi consideración:

En relación al proceso SIE-UNEMI-482-2017, de " Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad de Ciencias de la Salud" se le hace conocer:

Que, ha sido designado **administrador del contrato** del proceso en mención, quien será responsable según lo dispuesto en el Capítulo V Art. 80 de la LOSNCP "Responsable de la Administración del Contrato.- El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda" y Art. 121 de su Reglamento "Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato".

Bajo este contexto deberá controlar, supervisar y vigilar la ejecución de los contratos asignados, a fin de garantizar a la entidad, el fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas, con observancia de lo que dispone la LOSNCP, su reglamento, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Resoluciones del SERCOP, pliegos, especificaciones técnicas o términos de referencia según el caso.

Además, deberá suscribir las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas, serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Contenido de las actas (referencia art. 124 del Reg. Gral. a la LOSNCP)

Las actas contendrán:

- Antecedentes;
- Condiciones generales de ejecución;
- Condiciones operativas;
- Liquidación económica;
- Liquidación de plazos;
- Constancia de la recepción;
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales; y,
- Reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Acta de recepción
04/07/2017

via Km 26

2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro • Guayas • Ecuador



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-DIR-ADM-2017-1134-MEM

Milagro, 04 de julio de 2017

Podrá encontrar la información correspondiente al código del proceso mencionado en el primer párrafo, ingresando al siguiente vínculo:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacion/ProcesoContratacion2.epc?idSofitCompra=SysYq-hoM869mpystwcygpyH5gCRfueclHYT524Yc>

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Mgs. Giancarlo Andrés Salazar Cuvi

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

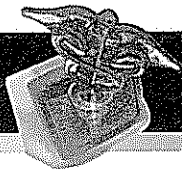
Referencias:

- UNEMI-R-2017-1462-MEM

Anexos:

- memorando_nro_unemi.as-viceadm-2017-22-mem.pdf
- solicitud_bienes_03-05-2017-215511.pdf
- inf_tecnico_mesa_03-05-2017-215522.pdf
- epr_03-05-2017-215459.pdf
- resolucion_015_-_mesa_salud0963479001494941304.pdf
- solicitud_de_inicio_-_mesa_slud0124253001494941306.pdf
- iti-adm-adq-045_-_mesa_salud0744955001494941305.pdf
- estudio_de_presupuesto_referencial_mesa_salud0343763001494941305.pdf
- proforma-347_2017.pdf

lp/jo



Quito, 29 de agosto de 2017

DOCTOR JULIO CESAR BERMÚDEZ BERMÚDEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "SIE-UNEMI-482-2017"

Presente. -

ASUNTO: PRORROGA DE PLAZO

De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, el motivo de nuestra comunicación es para de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA (DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO)**, según **Contrato N. 021/2017 "ADQUISICIÓN DE UNA MESA TÁCTIL DE VISUALIZACIÓN MÉDICA 3D PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"**, solicitar una ampliación de plazo en el tiempo de entrega.

Debido a que, al momento de ensamblar la mesa, los operarios detectaron un problema con una pieza vital del equipo (vidrio), por lo que están enfrentando una demora en la producción y tienen un retraso de dos semanas en la entrega del equipo F16. Adicionalmente, adjuntamos carta del proveedor para sustento.

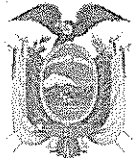
Por lo que solicitamos de la manera más comedida se nos conceda un plazo para el cumplimiento total del contrato, es decir 21 días más a partir del 06 de septiembre del 2017, el cual corresponde al miércoles 27 de septiembre del año en curso.

En espera de su comprensión, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Diego de Jesús Espinal Maya
Representante Legal
Proveedora de Equipos Médicos y Dentales Promedent Cia. Ltda.

Karla Mercedes G.
29/Agosto/2017
15400



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD



Memorando n.º: UNEMI- FCS-2017- 320- MEM
Milagro, 30 de agosto de 2017

Asunto: Ampliación de plazo en el tiempo de entrega de MESA TACTIL de visualización medica 3D.

Dr. Fabriciao Guevara Viejo.
RECTOR

De mi Consideración:

Informo a usted que PROMEDENT CIA. LTDA. Tecnología Medica que alivia, solicitó se le conceda 21 días de plazo para el cumplimiento total del contrato, es decir 21 días que corresponden del 6 al 27 de septiembre de 2017.

Con este antecedente, Solicito salvo su mejor criterio se autorice la prorroga del plazo en el tiempo de entrega de la MESA TACTIL DE VISUALIZACIÓN MEDICA 3D, hasta el 27 de septiembre de 2017.

Particular que remito para fines pertinentes

Cordialmente,

Dr. Julio Bermúdez Bermúdez, Esp.
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD



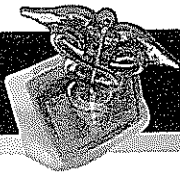
Adjunto: Oficio sin numero presentado por PROMEDENT CIA. LTDA. Del 29 de agosto de 2017

VISIÓN

Se una institución de educación superior pública, moderna y reconocida, de prestigio y postgrado, abierta a los cambios del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, respetuosos y con un

MISIÓN

Es una institución de educación superior pública que forma profesionales de calidad mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo basado, además, en procesos y competencias con docentes



Milagro, 7 de Septiembre del 2017

Doctor
Julio Cesar Bermúdez Bermúdez
Decano
Administrador del Contrato
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

De mi consideración:

Yo, Diego de Jesús Espinal Maya, en mi calidad de Representante Legal de Promedent Cia. Ltda., me permito poner en su conocimiento el porqué de la demora en la entrega de la **MESA TÁCTIL DE VISUALIZACIÓN MÉDICA 3D PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, adjudicada mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica: **SIE-UNEMI-482-2017**, para lo cual adjuntamos un documento por parte del Fabricante de la Sectra Table F16.

Por lo cual, para cumplir con el Contrato No. **021/2017** suscrito el **veintidós de agosto del año en curso**, entregaremos de forma temporal nuestra Mesa DEMO con todos los componentes y programas ofrecidos en el proceso hasta dar por terminada la importación de su equipo.

En espera de contar con su aprobación.

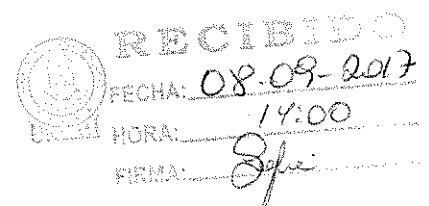
Por la atención a la presente, agradezco y suscribo

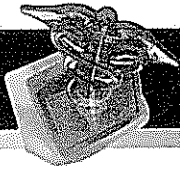
Atentamente

Diego Espinal
Representante Legal

CONTACTO CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES

Nombre contratista:	Promedent Cia. Ltda.
Teléfono oficina:	(593-2) 3332-309 / 3330-678
Celular:	0999705897
Correo electrónico:	despinal@promedentecuador.com
Dirección:	Calle Finlandia 192 y Suecia, Edificio Escandinavia Loft Penthouse





Milagro, 7 de Septiembre del 2017

Doctor
Julio Cesar Bermúdez Bermúdez
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

De mi consideración:

Yo, Diego de Jesús Espinal Maya, en mi calidad de Representante Legal de Promedent Cia. Ltda., solicito de la manera más cordial autorice la recepción de los bienes del contrato: **"ADQUISICIÓN DE UNA MESA TÁCTIL DE VISUALIZACIÓN MÉDICA 3D PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"**, adjudicada mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica: **SIE-UNEMI-482-2017**.

Adicionalmente, se designe a los miembros de la comisión de recepción de los bienes, para su inspección e informe correspondiente, de lo cual se suscribirá el acta de entrega recepción y se procederá a la liquidación del contrato suscrito.

La entrega está prevista para el día lunes 11 de septiembre del año en curso en los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Por la atención a la presente, agradezco y suscribo.

Atentamente

Diego Espinal
Representante Legal

CONTACTO CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES

Nombre contratista:	Promedent Cia. Ltda.
Teléfono oficina:	(593-2) 3332-309 / 3330-678
Celular:	0999705897
Correo electrónico:	despinal@promedentecuador.com
Dirección:	Calle Finlandia 192 y Suecia, Edificio Escandinavia Loft Penthouse

SECTRA

Linköping, Septiembre 07 de 2017

Señores
Universidad Estatal de Milagro
Milagro - Ecuador

Asunto: Retrasos entrega Sectra Table F16

Mediante el presente documento deseamos expresar que por motivos ajenos a nuestra operación presentamos un retraso de 2 semanas en la entrega de equipos F16.

La compañía que maneja el ensamble del equipo ha detectado un problema con el proveedor de una pieza vital del equipo (vidrio), por lo cual enfrentamos unas demoras inesperadas en la producción.

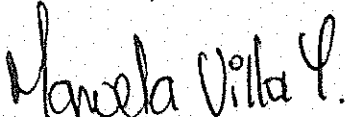
Esperamos este inconveniente no interfiera con ningún proceso dentro de la Universidad; estamos trabajando rápidamente con la compañía **Provedora de Equipos Médicos y Dentales Promedent Cia. Ltda.**, para cumplir con los compromisos adquiridos con la entidad.

Nuestro principal objetivo es entregarle a la Universidad un equipo que cumpla con los estándares de calidad y desempeño optimo.

De antemano les ofrezco una disculpa

Cualquier comentario adicional por favor no duden en contactarnos.

Atentamente,


Manuela Villa Yepes
Business Development Manager LATAM
Sectra AB

